



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 072-2011-CR/GRL

Huacho, 14 de setiembre del 2011.

VISTO: El pedido de los consejeros regionales de las provincias de Barranca, Yauyos, Canta, Oyón y Huarochirí, quienes solicitan la designación del Secretario del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°002-2011-CR/GRL del 07 de enero del 2011, se ratifica en el cargo de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, al Abogado Guillermo Edgardo Núñez Velásquez hasta que el Pleno del Consejo Regional lo considere pertinente;

Que, en la sesión extraordinaria del 27 de agosto del 2011, se acuerda retirar la confianza al Abogado Guillermo Edgardo Núñez Velásquez como Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

Que, en la sesión ordinaria realizada el 08 de setiembre del 2011, en el Auditorio de la Comunidad Campesina de Oyón, provincia de Oyón, se dio cuenta el pedido de los consejeros regionales de la provincia de Barranca, Yauyos, Canta, Oyón y Huarochirí, quienes solicitan la designación del Secretario del Consejo Regional, expuestas las sustentaciones por parte de los Consejeros peticionantes, y asimismo del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión y con el voto por Mayoría de sus integrantes;



Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2011-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 39 y 37 inciso a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR el retiro de confianza, al Abogado Guillermo Edgardo Núñez Velásquez como Secretario del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Secretario del Consejo Regional encargado, al Abogado Raúl Felipe Sánchez Carbajal, hasta que se decida la situación laboral del Abogado Guillermo Edgardo Núñez Velásquez.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA